

Donde dice: La aprobación devendrá definitiva en caso de que se formulen reclamaciones.

Debe decir: La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Serrejón, 12 de marzo de 2008.-La Alcaldesa (ilegible).

1510

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución N.º 7 del Plan General Municipal Expdte. 95/96-U, con adjudicación del mismo a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO «NAVALMORAL 07», quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135,8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución, antes citado, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, bajo el n.º 13/08.

Navalmoral de la Mata a 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

1503

ALCUÉSCAR

Edicto

Advertido error en la publicación definitiva de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS POR LA ADMINISTRACIÓN O DE AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE, el artículo 6 de la misma, queda de la siguiente manera:

Artículo 6.-

- Certificaciones de empadronamiento, convivencia y residencia, altas y bajas o alteraciones en el Padrón Municipal.....0,20 €.

- Certificaciones literales de acuerdos de Pleno, Junta de Gobierno Local.....1,50 €.

- Certificaciones e informes del Ayuntamiento que sea posible facilitar y que reúnan las siguientes circunstancias:

i. Antigüedad superior a cinco años..... 2,00 €.

ii. Especial dificultad para la recabación de datos.....2,00 €.

- Informes de Alcaldía.....1,50 €.

- Por compulsas referentes a desempleo y asistencia social, por unidad0,10 €/sello.

- Por compulsas referidas a esta Unidad Administrativa.....0,20 €/sello.

- Por certificados catastrales y documentos similares obtenidos en el Punto de Información Catastral.....8,00 €.

- Por documentos urbanísticos, (certificación de servicios urbanísticos, informes urbanísticos no exigidos en el expediente, etc), cédulas urbanísticas y consultas urbanísticas.....4,00 €.

- Información urbanística en soportes informáticos.....12,02 €.

- Por certificaciones urbanísticas, informes urbanísticos, etc., que impliquen trabajos de campo con desplazamientos del técnico o empleados públicos, previa autorización del Presidente y siempre que lo permitan las necesidades del servicio.....5,00 € + Kilometraje.

1508

CASAS DE MIRAVETE

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2008, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. JUAN ANTONIO MARTIN REBATE, como de Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Local, Grupo C2 de la Ley 7/2007, en aplicación de lo establecido en la disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Decreto de la Junta de Extremadura n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

En Casas de Miravete a 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, José García Serrano.

1492

MORALEJA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 10 de marzo de 2008, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“Teniendo que ausentarme de esta localidad el día 11 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 44 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO delegar la totalidad de mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, Don Carlos LOMO MACÍAS, hasta mi reincorporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 10 de marzo de 2008.- La Secretaria General, Alicia Vázquez Martín.

1532